



Radicado: D 2024070004719

Fecha: 08/11/2024

Tipo
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en los incisos 4 y 5 del artículo 24, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva ”

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN DAVID BERRIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.447.335**, quien desempeña el empleo de libre y nombramiento remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **2434**, ID Planta **6671**, asignado a la **DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, en la vacante definitiva del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **7273**, ID Planta **6327**, asignado a la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, ambos empleos pertenecientes a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva el cargo, si esto ocurre antes de cumplirse este lapso

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al señor **JUAN DAVID BERRIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.447.335**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando en el empleo de libre y nombramiento remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **2434**, ID Planta **6671**, asignado a la **DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, en la vacante definitiva del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **7273**, ID Planta **6327**, asignado a la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, ambos empleos pertenecientes a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

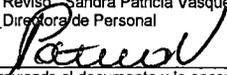
central, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva el cargo, si esto ocurre antes de cumplirse este lapso

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia

Elaboró Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal
08/11/2024 	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	